



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EMPLEO FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, Y E2 DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE DEL 30).**

Por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030 («BOE» número 313 de 30 de diciembre), se convocó proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en empleo fijo en los grupos profesionales M3, M2 y E2 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 30 de julio de 2024, la relación de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M3, M2 y E2 convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) ([www.imserso.es](http://www.imserso.es)) y en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es))

SEGUNDO.- La formalización de los contratos con las personas aspirantes a las que se adjudica puesto de trabajo, deberá realizarse por el órgano competente, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

TERCERO.- Así mismo, en el caso de aquellas personas adjudicatarias de plaza que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio Único quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2.1.5 de la convocatoria del proceso selectivo.

Código seguro de Verificación : GEN-2614-8610-154a-530b-6d2c-b17d-12b4-f29b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





CUARTO.- En el caso de que alguna de las personas adjudicatarias de plaza incluidas en el anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie o no formalice el contrato, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se requerirá de forma sucesiva a las siguientes personas candidatas de la relación de personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo a que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria. Dicho requerimiento se realizará a través de la página web del IMSERSO ([www.imserso.es](http://www.imserso.es)).

QUINTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBSECRETARIO

Rubén Baz Vicente

Código seguro de Verificación : GEN-2614-8610-154a-530b-6d2c-b17d-12b4-f29b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

CSV : GEN-2614-8610-154a-530b-6d2c-b17d-12b4-f29b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RUBEN BAZ VICENTE | FECHA : 31/10/2024 13:44 | Sin acción específica

